

Recibida en 5 de Agosto de 1788 =

NEcesitando saber individualmente los Edificios Militares que hay en estos Reynos de Valencia, y Murcia, con destino al Alojamiento de las Tropas que de ordinario residen en ellos de Guarnicion, ò en Quartel: Prevengo à V.S. que luego inmediatamente forme y pase à mis manos una Relacion bien circunstanciada de los que se hallen en ese, y demás Pueblos de su Jurisdiccion, expresando si pertenecen à la Real Hacienda, à Particulares, ò à las mismas Ciudades, ò Pueblos donde se hallen, declarando igualmente de que fondos se estrajo el caudal para su construccion, y si se ha pensado alguna vez executarlos con los caudales sobrantes del Ramo de Utensilios, ò de qualquiera otro: Todo con la mayor brevedad, y claridad por lo que en ello interesa el Real Servicio de S.M.

Dios guarde à V.S. muchos años. Cartagena 15 de Julio de 1788. José de Roxas.

Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, à que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S.M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 29 de Julio de 1788.

Diego Antonio Callejas.

